

EN TORNO AL RECIENTE REPARTO DE TIERRAS

Ayer se hablaba de Reforma Agraria, posteriormente se habló de Transformación Agraria y hoy de Modernización Agraria. Dígase lo que se hubiere dicho, lo cierto es que el problema va más allá de las meras nominaciones: el desarrollo de las rígidas estructuras económicas y, especialmente, políticas de nuestro país, han venido determinando límites cada vez más restringidos a los intentos de reforma llevados a cabo por la Política Económica del Estado. La visión corto-placista de la oligarquía nacional, su falta de comprensión (de raíces socio-económicas más que de raíces psicológicas) de sus intereses a largo plazo, redujeron los intentos de Reforma Agraria del Gobierno de Fidel Sánchez Hernández a los intentos de Transformación Agraria del Gobierno de Molina, y los intentos de éste a los intentos de Modernización Agrícola del actual Gobierno.

Dentro de esos nuevos intentos se enmarca el recién anunciado reparto de 37.560 manzanas de tierra que llevará a cabo el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), en el presente año. ¿En qué consiste esta adjudicación de tierras? y ¿qué alcances tiene dicho reparto? Son éstas las interrogantes que trataremos brevemente de clarificar.

1) Algunos rasgos de la reciente adjudicación de tierras son los siguientes:

—se adjudicará un total de 37.560 manzanas de tierras de las que saldrán beneficiados un total de 37.800 personas (6.300 familias).

—Las 37.560 manzanas son tierras que se encuentran en poder del ISTA. Comprenden tanto las propiedades antiguas, adquiridas por el Instituto de Colonización Rural (ICR), como las recientemente adquiridas con fondos del ISTA.

—La adjudicación se hará, a grandes rasgos, en dos formas: a) en aquellas zonas en las que las haciendas del ISTA se encuentran parcialmente adjudicadas (en las que existen tanto arrendatarios con promesa de venta como arrendatarios simples), la adjudicación consistirá en la transformación del arrendatario simple en arrendatario con promesa de venta. Asimismo, en los lugares en los que no existan "áreas dispersas" (áreas en las que los futuros propietarios se encuentran geográficamente cercanos) se intentará introducir cooperativas de servi-

cio y se proporcionará asistencia técnica y capacitación; b) en aquellas zonas en las que las haciendas del ISTA no hayan sido adjudicadas (haciendas que se encuentran dadas, toda ella, en arrendamiento simple o aquellas que no hayan sido dadas en ninguna forma de arrendamiento) se intentará desarrollar las Asociaciones Comunitarias Campesinas (ACC), las cuales pretenden transformar al arrendatario simple o al jornalero de la zona, en "campesino asociado" que trabaje la tierra colectivamente.

—Las ACC están diseñadas como empresas (con personería jurídica) que trabajan la tierra en forma colectiva. El campesino será socio de dicha explotación comunal y como tal suscribe un determinado número de "aportaciones" (acciones), que tendrá que ir pagando poco a poco.¹

Todos los asociados suscribirán "aportaciones" por un mismo valor.

—La compra de dichas "aportaciones" le confieren al socio una serie de derechos y deberes (Ver artículos 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Creación del ISTA). Aquí cabría destacar el derecho que tiene cada asociado de participar en la repartición (equitativa) de las utilidades netas de la ACC y en los servicios que preste la misma (educación, recreación, etc.), así como el derecho de participar en la dirección de la Asociación a través de las decisiones de la Asamblea General de Asociados. El organismo encargado de la dirección de la asociación es la Junta Directiva, electa cada cierto tiempo por la Asamblea General. La Junta Directiva se forma entre los mismos socios.

—Los "salarios" de los socios-trabajadores se fijarán de acuerdo al tiempo de trabajo empleado por cada uno de ellos durante el proceso de producción y/o comercialización de los productos.

—El "control" del ISTA sobre la ACC es fundamental, por lo menos en las etapas iniciales. Las decisiones importantes (qué producir, créditos, etc.), tienen que ser tomadas previa consulta y aprobación del ISTA. Asimismo, la ACC posee un Gerente (Ing. Agrónomo, Agrónomo, Economista, etc.) que es nombrado por el ISTA. Por otro lado, ya previamente el ISTA, a través de una planificación, ha establecido y recomendado los tipos de cultivo que más

convienen, las formas de comercialización, las posibilidades de desarrollo agro-industrial, las formas de organización social más conveniente, etc.

—Con fondos provenientes tanto de los arrendamientos individuales como de los “arrendamientos colectivos”, por medio de créditos internos y/o externos y a través de la asignación presupuestaria, el ISTA pretende seguir desarrollando, para los próximos años, programas semejantes de compra y adjudicación de tierras.

Hasta aquí algunos rasgos generales del recién anunciado reparto de tierras. Realicemos algunos comentarios al respecto.

2) Es obvio que los alcances de la política agraria, implícita en el reparto de las 37.560 manzanas, no trasciende el marco del sistema capitalista: se pretende crear nuevos empresarios (se formen individual o colectivamente) que se integren en forma más adecuada y dinamicen al sistema. El esquema del “seguro de vida” para las clases dominantes sigue vigente.

Lo importante es, entonces, delimitar los alcances de la nueva política dentro de los marcos del sistema mismo. Al respecto podemos señalar lo siguiente:

—El carácter paulatino y “legal” (venta voluntaria de tierras al ISTA) de la actual política de modificación de la estructura de la tenencia de la tierra, garantizan cierta “viabilidad política” para la misma.

—Aunque adolece del mismo defecto de parcialidad que adolecía el famoso “Proyecto de Transformación Agraria” (plantar modificaciones en la estructura agraria sin modificar la esencia de ésta, plantear Transformación Agraria sin Transformación Industrial y/o Bancaria, etc.), la actual política de reparto de tierras posee, en general, criterios más definidos (por ejemplo en cuanto a selección de adjudicatarios, formas de tenencia, de organización social, programas de producción y/o comercialización, etc.) y una mejor planificación de los objetivos trazados.

—A pesar de sus mejoras cualitativas respecto a la frustrada Transformación Agraria, su impacto a nivel cuantitativo es todavía poco significativo: apenas incidirá en el 1.4 por ciento aproximadamente de la población rural y en el 2.4 por ciento aproximadamente de la superficie cultivada y dedicada a la ganadería.

—Es más, su capacidad (de la política) para resolver el problema del creciente aumento de campesinos sin tierra, es bastante limitado. Detengámonos un poco en este asunto. Según datos del MAG,² el incremento promedio anual de familias sin tierra en el país, entre 1960-1975, fue de 8.630 familias. Si suponemos que las condiciones que generan tal “descampesinización” no se han modificado sustan-

cialmente (cosa no muy difícil de suponer) y que tal crecimiento proseguirá en los años venideros, tendríamos que, suponiendo que el ISTA mantuviera el actual nivel de reparto de tierras, o sea 6.300 familias adjudicadas por año (cosa no muy fácil de suponer),³ la actual política agraria de reparto de tierras, no sólo no resolvería el agudo problema de la existencia de más de 200.000 familias campesinas sin tierras, que habría para este año, sino que ni siquiera evitaría el problema del incremento anual de más de 2.300 familias sin tierra (déficit de $2.300 = 8.630 - 6.300$) que se daría para los años siguientes.

—Por otro lado, dos hechos nos confirman la dificultad de realizar para los próximos años un programa de adjudicación de tierras como el programado para este año:

a) que la actual adjudicación de 37.560 manzanas, comprende tierras anteriormente adquiridas por el ICR. Según nuestras apreciaciones, estas propiedades representan no menos del 30 por ciento de la tierra que se adjudicará.

b) que hay que considerar que las tierras compradas con fondos del ISTA se realizaron durante dos años aproximadamente.

En síntesis, a pesar de ciertas innovaciones en las formas de reparto de la tierra entre los pequeños productores agrícolas, a pesar de su “viabilidad política” y de las mejoras en cuanto a la planificación socio-económica, la actual política de transformación de la tenencia de la tierra (expresada en la reciente adjudicación de tierras) posee serias limitaciones, por lo menos a nivel cuantitativo. Su alcance en términos de las necesidades de reproducción del sistema capitalista, son todavía bastante reducidos.

R.R.

NOTAS

1. En el caso de una ACC con personería jurídica, San Antonio Silva, el valor de las “aportaciones” que suscribe cada socio es de ₡ 500.00 las cuales se cancelarán en cinco pagos anuales de ₡ 100.00 cada una.
2. MAG-OSPA “Información Básica sobre el sector Agropecuario de El Salvador 1975”. Cuadros números 32 y 33.
3. Para mantener una adjudicación anual, semejante a la de este año, el ISTA necesitaría ¡sólo para la compra de tierra! un fondo de 55 millones de colones al año (suponiendo un valor constante de ₡ 1.500 la manzana). El presupuesto general del ISTA para 1979 es de 33 millones de colones.